Ibagué, viernes 9 de octubre de 2026

Doctor:
Mauricio Cuéllar Arias
Alcalde municipal
Armero Guayabal - Tolima
ESD

Ref. Contrato de suministro No. 136
Asunto: Solicitud prórroga despacho de materiales acorde a vinculación contractual

Acuso buen recibo, señor alcalde, basados en las condiciones adversas del clima que han impedido tener un flujo de despachos ideal y teniendo en cuenta las intervenciones que se vienen haciendo en el casco urbano del municipio para recuperar la malla vial, solicitamos a usted prórroga del contrato de la referencia al 30 de diciembre del presente año, teniendo en cuenta que a la fecha no se han despachado la totalidad de los materiales.

De no considerarse la prórroga contractual solicitada, agradecemos se nos informe el material restante por suministrar, a dónde debemos entregarlo, teniendo en cuenta que se debe cumplir con el objeto del contrato de la referencia el cual se ha venido cumpliendo, basados en las solicitudes que ha hecho la secretaría de infraestructura municipal.
Cordialmente,

Franz Moller Reyes
Ingeniería y Minería - INGEMIN SAS

ACTA COMITÉ DE OBRA No. 1

CONTRATO DE OBRA No: 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA DE ASFALTO NATURAL Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"

CIUDAD Y FECHA	HORA	LUGAR
ARMERO GUAYABAL TOLIMA 13 DE OCTUBRE DE 2026	08:00 A.M	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONVOCADA POR	NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
SUPERVISIÓN	INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO	ALCALDÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ASISTENCIA

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	CARGO	ROL
INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO	*ALCALDÍA*	*SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*	SUPERVISOR
ESTEBAN GONZÁLEZ RAMIREZ	*ALCALDÍA*	*CONTRATISTA DE APOYO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*	APOYO AL SUPERVISOR
FRANZ MOLLER REYES	*INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS*	*REPRESENTANTE LEGAL INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS*	CONTRATISTA

1. OBJETIVO

- SOLICITUD PRÓRROGA N° 1.

2. DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Siendo las 8:00 a.m. del día trece (13) de octubre de 2026, se da inicio al Comité Técnico en las instalaciones de la secretaría de planeación e infraestructura, con la participación del contratista de obra INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS y la supervisión del contrato de la Entidad Municipal, con el objeto de analizar situaciones técnicas surgidas durante la ejecución del proyecto que impactan los tiempos inicialmente previstos.

1. Objeto y propósito del comité

El comité se reúne con el propósito de revisar el estado de ejecución del contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA DE ASFALTO NATURAL Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL", y analizar la necesidad de ampliar su plazo por dos (2) meses, considerando las afectaciones ocasionadas por las precipitaciones sobre las intervenciones viales que adelanta el municipio.

2. Antecedentes

El municipio de Armero Guayabal se encuentra adelantando intervenciones de mejoramiento vial en el casco urbano, mediante el uso de maquinaria municipal, personal contratado por la Administración Municipal y el acompañamiento técnico de los profesionales de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Para atender estas actividades, se cuenta con el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEZCLA DE ASFALTO NATURAL Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".

Durante el desarrollo de las intervenciones se han presentado fuertes precipitaciones que han limitado el avance de las actividades de preparación de la superficie, conformación de la base y aplicación de los materiales asfálticos. Estas labores requieren condiciones de humedad y de superficie adecuadas para su ejecución, por lo que las lluvias han impedido mantener el ritmo de trabajo previsto.

Si bien el alcance del contrato corresponde exclusivamente al suministro de materiales, su entrega debe coordinarse con el avance de los frentes de intervención a cargo del municipio. En consecuencia, los retrasos ocasionados por las precipitaciones han afectado la entrega de los suministros, haciendo necesario ampliar el plazo disponible para recibir y utilizar los materiales pendientes, de acuerdo con las necesidades de ejecución de las obras.

3. IDEAM

Conforme al resumen de situación sinóptica del mes de septiembre de 2026, Regionalmente, las superaciones históricas se concentraron principalmente en las regiones Andina y Caribe, destacándose estaciones ubicadas en Santander, Antioquia, Caldas, Tolima, Valle del Cauca, Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Nariño, Cesar y La Guajira. Este comportamiento evidencia que, aunque septiembre presentó una señal pluviométrica predominantemente deficitaria a escala nacional, ocurrieron episodios convectivos localmente intensos capaces de establecer nuevos registros históricos de precipitación. Para el Tolima máxima del mes (mm) 137, máxima histórica (mm) 67.2, diferencia (mm) 69.8.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que Colombia atraviesa actualmente la segunda temporada de más lluvias del año, que comienza a finales de septiembre y alcanza sus mayores probabilidades de precipitación durante los meses de octubre y noviembre, principalmente en las regiones Andina y Caribe.

Durante este periodo, el comportamiento de las lluvias puede variar entre regiones y de un día a otro, debido a la interacción de diferentes sistemas atmosféricos como por ejemplo el tránsito de ondas tropicales. Por esta razón, pueden presentarse episodios de lluvias fuertes, tormentas y actividad eléctrica, aun cuando las condiciones climáticas generales indiquen acumulados de precipitación inferiores a los valores habituales para la época.

De acuerdo con la predicción climática del Ideam, durante octubre se esperan precipitaciones por debajo de lo normal en amplios sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica, así como en buena parte de la Orinoquía. Para el trimestre octubre-noviembre-diciembre también se mantiene una señal de precipitaciones inferiores a los promedios históricos en diferentes sectores del territorio nacional, siendo diciembre el mes más crítico. Sin embargo, esta condición no significa que las lluvias desaparezcan. La predicción climática hace referencia al comportamiento acumulado y promedio de las precipitaciones durante un periodo determinado, por lo que pueden presentarse eventos puntuales de lluvias fuertes, tormentas eléctricas y otros fenómenos meteorológicos. En este sentido, durante la segunda temporada de más lluvias aumenta la posibilidad de eventos como lluvias intensas, crecientes súbitas, inundaciones, movimientos en masa, descargas eléctricas y vendavales, dependiendo de las condiciones particulares de cada territorio y cada región en el país.

4. Condiciones contractuales de entrega y pago

El comité revisa las obligaciones específicas del contratista relacionadas con la entrega de materiales:

- La obligación No. 8 establece la entrega de los productos con las especificaciones contratadas, en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos y en los tiempos que indique el supervisor.
- La obligación No. 9 dispone atender las observaciones y requerimientos de la supervisión.
- Las obligaciones Nos. 10 y 15 contemplan la calidad de los materiales y la realización de los muestreos y ensayos exigidos.
- La obligación No. 12 establece mantener los precios del suministro presentados en la propuesta económica.

5. Suministro

Con corte al 13 de octubre de 2026, se ha ejecutado:

Página 1

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro Asfalto Natural - Asfaltita	M3	332	$ 360.000	$ 119.520.000
2	Suministro de Base granular tipo INVIAS gradación gruesa BG 40	M3	56	$ 57.120	$ 3.198.720
3	Suministro (EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-2 RONPIMIENTO RAPIDO)	Kg	636	$ 9.000	$ 5.724.000
4	Transporte Asfalto Natural - Asfaltita (aproximado 14 Km)	m3/km	220	$ 27.767	$ 6.108.740
5	Transporte de Base Granular tipo INVIAS (aproximado 14 Km)	m3/km	0	$ 27.767	$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 134.551.460,00

IVA 19%	$	25.564.777,00
TOTAL COSTO DIRECTO CON IVA	$	160.116.237,00

Se encuentran pendientes de suministro:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Suministro Asfalto Natural - Asfaltita	M3	531
2	Suministro de Base granular tipo INVIAS gradación gruesa BG 40	M3	634
3	Suministro (EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-2 RONPIMIENTO RÁPIDO)	Kg	636
4	Transporte Asfalto Natural - Asfaltita (aproximado 14 Km)	m3/km	1.221
5	Transporte de Base Granular tipo INVIAS (aproximado 14 Km)	m3/km	690

Conforme al balance contractual respaldado por las remisiones y actas de recibo. Estas cantidades se destinarán al mejoramiento vial urbano, de acuerdo con las necesidades verificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

6. Pronunciamiento del contratista

Que el día nueve (9) de octubre de 2026 el contratista INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS identificado con NIT 813.005.203-0 representado legalmente por FRANZ MOLLER REYES identificado con C.C: 79.939.385 de Bogotá solicita mediante oficio: "basados en las condiciones adversas del clima que han impedido tener un flujo de despachos ideal y teniendo en cuenta las intervenciones que se vienen haciendo en el casco urbano del municipio para recuperar la malla vial, solicitamos a usted prórroga del contrato de la referencia al 30 de diciembre del presente año, teniendo en cuenta que a la fecha no se han despachado la totalidad de los materiales".

7. Solicitud

Por lo anterior, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, con el propósito de reprogramar las entregas conforme a la habilitación y avance de los frentes de trabajo, permitir la continuidad de las intervenciones y procurar que los materiales se incorporen en condiciones técnicas adecuadas. Durante este periodo se prevé desarrollar las actividades pendientes de preparación de los tramos y la posterior aplicación de la mezcla de asfalto natural y la emulsión asfáltica, de acuerdo con las condiciones climáticas.

La prórroga solicitada responde a la necesidad de ajustar el plazo del suministro a las condiciones reales de ejecución de las intervenciones viales, conservando el objeto contractual y facilitando el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron adquiridos los materiales.

8. Seguimiento durante la prórroga

Durante el plazo adicional, la supervisión realizará seguimiento a las entregas, verificará las cantidades y condiciones de calidad exigidas contractualmente y mantendrá actualizado el balance del suministro. Asimismo, coordinará con el equipo municipal responsable de las intervenciones la solicitud de los requerimientos de materiales. El municipio documentará la recepción de los materiales.

3. COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO R: Reprogramar
Elaborar la justificación para poder emitir la modificatoria	Alcaldía Armero	UN (01) Día	☐Ok ☐R
Actualizar las respectivas pólizas (garantías)	INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS	Una (01) Semana	☐Ok ☐R

4. APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, JUNTA O REUNIÓN (CUANDO APLIQUE)		
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO	*ALCALDÍA*	
ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ	*ALCALDÍA*	
FRANZ MOLLER REYES	*INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS*	

JUSTIFICACIÓN N° 1, PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA E INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS

GENERALIDADES DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	**No. 136**	**FECHA: 17 DE JUNIO DE 2026**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS		
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	813.005.203-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANZ MOLLER REYES		
CC:	79.939.385 DE BOGOTÁ		
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEZCLA DE ASFALTO NATURAL Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL		
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($487.814.262) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, Y COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONLLEVE, LOS CUALES SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026.		
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.		
FECHA DE INICIO	26 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE OCTUBRE DE 2026		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD.

TIPO DE MODIFICACIÓN:	PRORROGA NRO. 1
PRORROGA No. 1:	DOS (2) MESES
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2026

Con ocasión del **AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**, se reunieron en **ARMERO GUAYABAL TOLIMA,** el día **13 de OCTUBRE de 2026,** la **ING. INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO,** en su calidad de **Secretaria de Planeación e Infraestructura,** como Supervisora y por otra **FRANZ MOLLER REYES** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.939.385 De Bogotá en calidad de Representante Legal de **INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS** con **Nit: 813.005.203-0,** con el fin de justificar el ajuste al tiempo del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**, motivada por las siguientes razones:

PRIMERA: Que el Municipio adelantó el proceso de selección abreviada No. 136 de 2025, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MEZCLA DE ASFALTO NATURAL Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"*. **SEGUNDA:** Que, el municipio celebró Contrato De Suministro N° 136 del DIECISIETE (17) DE JUNIO de 2026 con INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS, identificado con NIT No. 813.005.203-0. **TERCERA**: Que, se suscribió el acta de inicio con fecha VEINTISÉIS (26) de junio de 2026 y el término de ejecución del contrato se encontraba en una duración de CUATRO (04) meses. **CUARTA:** que él trece (13) de octubre de 2026 se desarrolló Comité de obra N° 01 con el objetivo de "SOLICITUD PRÓRROGA". **QUINTA:** según el comité de obra relacionado, durante el desarrollo de las intervenciones se han presentado fuertes precipitaciones que han limitado el avance de las actividades de preparación de la superficie, conformación de la base y aplicación de los materiales asfálticos. Estas labores requieren condiciones de humedad y de superficie adecuadas para su ejecución, por lo que las lluvias han impedido mantener el ritmo de trabajo previsto. Si bien el alcance del contrato corresponde exclusivamente al suministro de materiales, su entrega debe coordinarse con el avance de los frentes de intervención a cargo del municipio. En consecuencia, los retrasos ocasionados por las precipitaciones han afectado la entrega de los suministros, haciendo necesario ampliar el plazo disponible para recibir y utilizar los materiales pendientes, de acuerdo con las necesidades de ejecución de las obras. Conforme al resumen de situación sinóptica del mes de septiembre de 2026, Regionalmente, las superaciones históricas se concentraron principalmente en las regiones Andina y Caribe, destacándose estaciones ubicadas en Santander, Antioquia, Caldas, Tolima, Valle del Cauca, Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Nariño, Cesar y La Guajira. Este comportamiento evidencia que, aunque septiembre presentó una señal pluviométrica predominantemente deficitaria a escala nacional, ocurrieron episodios convectivos localmente intensos capaces de establecer nuevos registros históricos de precipitación. Para el Tolima máxima del mes (mm) 137, máxima histórica (mm) 67.2, diferencia (mm) 69.8. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que Colombia atraviesa actualmente la segunda temporada de más lluvias del año, que comienza a finales de septiembre y alcanza sus mayores probabilidades de precipitación durante los meses de octubre y noviembre, principalmente en las regiones Andina y Caribe. Durante este periodo, el comportamiento de las lluvias puede variar entre regiones y de un día a otro, debido a la interacción de diferentes sistemas atmosféricos como por ejemplo el tránsito de ondas tropicales. Por esta razón, pueden presentarse episodios de lluvias fuertes, tormentas y actividad eléctrica, aun cuando las condiciones climáticas generales indiquen acumulados de precipitación inferiores a los valores habituales para la época. De acuerdo con la predicción climática del Ideam, durante octubre se esperan precipitaciones por debajo de lo normal en amplios sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica, así como en buena parte de la Orinoquía. Para el trimestre octubre-noviembre-diciembre también se mantiene una señal de precipitaciones inferiores a los promedios históricos en diferentes sectores del territorio nacional, siendo diciembre el mes más crítico. Sin embargo, esta condición no significa que las lluvias desaparezcan. La predicción climática hace referencia al comportamiento acumulado y promedio de las precipitaciones durante un periodo determinado, por lo que pueden presentarse eventos puntuales de lluvias fuertes, tormentas eléctricas y otros fenómenos meteorológicos. En este sentido, durante la segunda temporada de más lluvias aumenta la posibilidad de eventos como lluvias intensas, crecientes súbitas, inundaciones, movimientos en masa, descargas eléctricas y vendavales, dependiendo de las condiciones particulares de cada territorio y cada región en el país. **SEXTA:** El comité reviso las obligaciones específicas del contratista relacionadas con la entrega de materiales: La obligación No. 8 establece la entrega de los productos con las especificaciones contratadas, en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos y en los tiempos que indique el supervisor. La obligación No. 9 dispone atender las observaciones y requerimientos de la supervisión. Las obligaciones Nos. 10 y 15 contemplan la calidad de los materiales y la realización de los muestreos y ensayos exigidos. La obligación No. 12 establece mantener los precios del suministro presentados en la propuesta económica. **SÉPTIMA**: Conforme al balance contractual respaldado por las remisiones y actas de recibo. Estas cantidades se destinarán al mejoramiento vial urbano, de acuerdo con las necesidades verificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **OCTAVA:** Que el día nueve (9) de octubre de 2026 el contratista INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS identificado con NIT 813.005.203-0 representado legalmente por FRANZ MOLLER REYES identificado con C.C: 79.939.385 de Bogotá solicita mediante oficio: "basados en las condiciones adversas del clima que han impedido tener un flujo de despachos ideal y teniendo en cuenta las intervenciones que se vienen haciendo en el casco urbano del municipio para recuperar la malla vial, solicitamos a usted prórroga del contrato de la referencia al 30 de diciembre del presente año, teniendo en cuenta que a la fecha no se han despachado la totalidad de los materiales". Por lo anterior, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, con el propósito de reprogramar las entregas conforme a la habilitación y avance de los frentes de trabajo, permitir la continuidad de las intervenciones y procurar que los materiales se incorporen

en condiciones técnicas adecuadas. Durante este periodo se prevé desarrollar las actividades pendientes de preparación de los tramos y la posterior aplicación de la mezcla de asfalto natural y la emulsión asfáltica, de acuerdo con las condiciones climáticas. La prórroga solicitada responde a la necesidad de ajustar el plazo del suministro a las condiciones reales de ejecución de las intervenciones viales, conservando el objeto contractual y facilitando el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron adquiridos los materiales. Durante el plazo adicional, la supervisión realizará seguimiento a las entregas, verificará las cantidades y condiciones de calidad exigidas contractualmente y mantendrá actualizado el balance del suministro. Asimismo, coordinará con el equipo municipal responsable de las intervenciones la solicitud de los requerimientos de materiales. El municipio documentará la recepción de los materiales. **NOVENA:** Que el contratista y el supervisor ven viable la suscripción de la prórroga número 1, modificando la cláusula 2.0 PLAZO, del contrato de suministro N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026. **DECIMA**: Que la modificación consistente en la prórroga del plazo de ejecución resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, manteniéndose incólumes las demás condiciones inicialmente pactadas. **DECIMO PRIMERA:** Que, para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen en la ciudad de Armero Guayabal, Tolima, el quince (15) de octubre de Dos mil Veintiséis (2026),

INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisor

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA E INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS

GENERALIDADES DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	**No. 136**	**FECHA: 17 DE JUNIO DE 2026**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	813.005.203-0
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANZ MOLLER REYES
CC:	79.939.385 DE BOGOTÁ
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEZCLA DE ASFALTO NATURAL Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($487.814.262) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, Y COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONLLEVE, LOS CUALES SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, la **INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO,** en su calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA,** como Supervisora y por otra **INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS** identificado con NIT **813.005.203-0** representada legalmente por **FRANZ MOLLER REYES** identificado con C.C **79.939.385 De Bogotá**, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar prórroga No. 01 del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**, según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que se suscribió contrato de obra con el INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS representado legalmente por **FRANZ MOLLER REYES**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEZCLA DE ASFALTO NATURAL Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL. **SEGUNDA:** Que, el

municipio celebró Contrato De Suministro N° 136 del DIECISIETE (17) de junio de 2026 con INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS, identificado con NIT No. 813.005.203. **TERCERA:** se suscribió el acta de inicio con fecha VEINTISÉIS (26) de junio de 2026 y el término de ejecución del contrato se encontraba en una duración de CUATRO (04) meses. **CUARTA:** que él trece (13) de octubre de 2026 se desarrolló Comité de obra Nº 01 con el objetivo de "SOLICITUD PRÓRROGA". **QUINTA:** según el comité de obra relacionado, durante el desarrollo de las intervenciones se han presentado fuertes precipitaciones que han limitado el avance de las actividades de preparación de la superficie, conformación de la base y aplicación de los materiales asfálticos. Estas labores requieren condiciones de humedad y de superficie adecuadas para su ejecución, por lo que las lluvias han impedido mantener el ritmo de trabajo previsto. Si bien el alcance del contrato corresponde exclusivamente al suministro de materiales, su entrega debe coordinarse con el avance de los frentes de intervención a cargo del municipio. En consecuencia, los retrasos ocasionados por las precipitaciones han afectado la entrega de los suministros, haciendo necesario ampliar el plazo disponible para recibir y utilizar los materiales pendientes, de acuerdo con las necesidades de ejecución de las obras. Conforme al resumen de situación sinóptica del mes de septiembre de 2026, Regionalmente, las superaciones históricas se concentraron principalmente en las regiones Andina y Caribe, destacándose estaciones ubicadas en Santander, Antioquia, Caldas, Tolima, Valle del Cauca, Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Nariño, Cesar y La Guajira. Este comportamiento evidencia que, aunque septiembre presentó una señal pluviométrica predominantemente deficitaria a escala nacional, ocurrieron episodios convectivos localmente intensos capaces de establecer nuevos registros históricos de precipitación. Para el Tolima máxima del mes (mm) 137, máxima histórica (mm) 67.2, diferencia (mm) 69.8. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que Colombia atraviesa actualmente la segunda temporada de más lluvias del año, que comienza a finales de septiembre y alcanza sus mayores probabilidades de precipitación durante los meses de octubre y noviembre, principalmente en las regiones Andina y Caribe. Durante este periodo, el comportamiento de las lluvias puede variar entre regiones y de un día a otro, debido a la interacción de diferentes sistemas atmosféricos como por ejemplo el tránsito de ondas tropicales. Por esta razón, pueden presentarse episodios de lluvias fuertes, tormentas y actividad eléctrica, aun cuando las condiciones climáticas generales indiquen acumulados de precipitación inferiores a los valores habituales para la época. De acuerdo con la predicción climática del Ideam, durante octubre se esperan precipitaciones por debajo de lo normal en amplios sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica, así como en buena parte de la Orinoquía. Para el trimestre octubre-noviembre-diciembre también se mantiene una señal de precipitaciones inferiores a los promedios históricos en diferentes sectores del territorio nacional, siendo diciembre el mes más crítico. Sin embargo, esta condición no significa que las lluvias desaparezcan. La predicción climática hace referencia al comportamiento acumulado y promedio de las precipitaciones durante un periodo determinado, por lo que pueden presentarse eventos puntuales de lluvias fuertes, tormentas eléctricas y otros fenómenos meteorológicos. En este sentido, durante la segunda temporada de más lluvias aumenta la posibilidad de eventos como lluvias intensas, crecientes súbitas, inundaciones, movimientos en masa, descargas eléctricas y vendavales, dependiendo de las condiciones particulares de cada territorio y cada región en el país. **SEXTA:** El comité reviso las obligaciones específicas del contratista relacionadas con la entrega de materiales: La obligación No. 8 establece la entrega de los productos con las especificaciones contratadas, en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos y en los tiempos que indique el supervisor. La obligación No. 9 dispone atender las observaciones y requerimientos de la supervisión. Las obligaciones Nos. 10 y 15 contemplan la calidad de los materiales y la realización de los muestreos y ensayos exigidos. La obligación No. 12 establece mantener los precios del suministro presentados en la propuesta económica. **SÉPTIMA:** Conforme al balance contractual respaldado por las remisiones y actas de recibo. Estas cantidades se destinarán al mejoramiento vial urbano, de acuerdo con las necesidades verificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **OCTAVA:** Que el día nueve (9) de octubre de 2026 el contratista INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN SAS identificado con NIT 813.005.203-0 representado legalmente por FRANZ MOLLER REYES identificado con C.C: 79.939.385 de Bogotá solicita mediante oficio: "basados en las condiciones adversas del clima que han impedido tener un flujo de despachos ideal y teniendo en cuenta las intervenciones que se vienen haciendo en el casco urbano del municipio para recuperar la malla vial, solicitamos a usted prórroga del contrato de la referencia al 30 de diciembre del presente año, teniendo en cuenta que a la fecha no se han despachado la totalidad de los materiales". Por lo anterior, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, con el propósito de reprogramar las entregas conforme a la habilitación y avance de los frentes de trabajo, permitir la continuidad de las intervenciones y procurar que los materiales se incorporen en condiciones técnicas adecuadas. Durante este periodo se prevé desarrollar las actividades pendientes de preparación de los tramos y la posterior aplicación de la mezcla de asfalto natural y la emulsión asfáltica, de acuerdo con las condiciones climáticas. La prórroga solicitada responde a la necesidad de ajustar el plazo del suministro a las condiciones reales de ejecución de las intervenciones viales, conservando el objeto contractual y facilitando el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron

adquiridos los materiales. Durante el plazo adicional, la supervisión realizará seguimiento a las entregas, verificará las cantidades y condiciones de calidad exigidas contractualmente y mantendrá actualizado el balance del suministro. Asimismo, coordinará con el equipo municipal responsable de las intervenciones la solicitud de los requerimientos de materiales. El municipio documentará la recepción de los materiales. **NOVENA:** Que el contratista y el supervisor ven viable la suscripción de la prórroga número 1, modificando la cláusula 2.0 PLAZO, del contrato de suministro N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026. **DECIMA:** Que la modificación consistente en la prórroga del plazo de ejecución resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, manteniéndose incólumes las demás condiciones inicialmente pactadas. **UNDÉCIMA:** Que por lo anteriormente expuesto la presente modificación al **CONTRATO No. 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 2.0 PLAZO del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026** la cual quedará así: "**CLÁUSULA 2.0: PLAZO:** El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar."

CLAUSULA SEGUNDA: Actualizar las vigencias de las pólizas de garantías solicitadas en la cláusula novena al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026** en los términos de este y de acuerdo con la presente acta.

CLAUSULA TERCERA: Las demás obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 136 DEL 17 DE JUNIO DE 2026** continúan vigentes de la forma en que se pactaron.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
La presente acta se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: